INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

San Salvador, 30 de octubre de 2020

Estimados Usuarios
Presente.

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por este medio hace de su conocimiento que no se publica información establecida en el Artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se refiere a: "Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones", en virtud que según opinión jurídica de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, dicha obligación solamente aplica a los organismos de control del Estado; dado que el ISSS solamente tiene como finalidad velar por la seguridad social regulada en el art. 50 de la Constitución.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente,

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICIAL DE INFORMACION

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS